I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002061

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 28 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3995/2016 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/472/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1973/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 'Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1973/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "PRODUCCION Y PROGRESO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "PRODUCCION Y PROGRESO"**, R.U.T. N°74.433.800-K, con Personalidad Jurídica N°104-1993, representado por su Presidenta doña **GLADYS GARCÍA ZERPA,** Cédula de [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$600.000.- (seiscientos mil pesos)**.

2. El **CENTRO DE MADRES "PRODUCCION Y PROGRESO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar fiesta de fin de año de los socios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "PRODUCCION Y PROGRESO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

002061

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PRODUCCION Y PROGRESO",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUC/H/mgl a

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO

En Cerrillos, a 15 de Noviembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público 104-1993, R.U.T. Nº74.433.800-K, representada por su presidenta doña **GLADYS GARCIA ZERPA** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 138ª Sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1973/2016, de fecha 08 de Noviembre de 2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para financiar fiesta de fin de año de los socios.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS GARCIA ZERPA,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO
p.p. GLADYS GARCIA ZERPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV